

## Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 131 Miércoles, 10 de junio de 2015 Pág. 37

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE REGLAMENTO PARA USO Y DISFRUTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEL AULA DE LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO Y EL ENTORNO DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE COMPASCO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.

Transcurrido el plazo de exposición pública (B.O.P. n.º 81 de fecha 9 de abril de 2015), del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 2015, sobre la aprobación provisional del expediente de Reglamento para uso y disfrute de las Infraestructuras y Equipamientos del Aula de la Naturaleza de la Arenera de Compasco y el Entorno de la Ermita Nuestra Señora de Compasco de Aldeamayor de San Martín sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose el texto íntegro de dicha ordenanza, tal y como a continuación se indica en el ANEXO que se acompaña.

Contra el presente acuerdo y la Ordenanza correspondiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aldeamayor de san Martin, a 26 de mayo de 2015.- El Alcalde.- Fdo: Bernardo Sanz Manso.



Miércoles, 10 de junio de 2015

Pág. 38

#### **ANEXO**

REGLAMENTO DE USO Y DISFRUTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEL "AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO" Y EL ENTORNO DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE COMPASCO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)

#### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: UBICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

El presente reglamento tiene como ámbito de aplicación las siguientes parcelas municipales, todas ellas del **polígono 10** catastral de rústica de Aldeamayor de San Martín, sitas al noroeste del término municipal, en los parajes conocidos como Compasco, El Rincón y Ramón, a 4,5km del núcleo urbano tradicional y a 700 metros de la Urbanización "El Soto":

- Parcela 30 (47007A010000300000KK), de 10.230 m<sup>2</sup>.
- Parcela 48 (47007A010000480000KG), de 13.336 m<sup>2</sup>.
- Parcela 253 (47007A010002530000KK), de 13.080 m<sup>2</sup>.
- Parcela 243 (47007A010002430000KQ), de 220.305 m<sup>2</sup>.

Además también se aplicará a los caminos municipales enclavados en ellas, así como los que les sirven de acceso o las comunican entre sí.

Las tres primeras (30, 48 y 253), con una superficie total de 36.646 m², rodean la Ermita de Nuestra Señora de Compasco y la cuarta (243), de 220.305 m², es la conocida como "Espacio Natural de la Arenera de Compasco".

La parcela, con coordenadas 4º36'10" (longitud) y 41º32' (latitud), y altitud media de 725m, está situada al este de la carretera VA-200, que une Aldeamayor de San Martín con Tudela de Duero. Así tras recorrer ésta unos 2km en dirección noreste, y tras pasar la Urbanización "El Soto" hay que desviarse cogiendo un camino de gran anchura que sale a mano derecha con dirección sureste, alcanzando, después de 1 km, un desvío que, en su tramo derecho (de otro kilómetro) conduce a la Ermita de Nuestra Señora de Compasco y, en su tramo izquierdo (400m), al Espacio Natural de la Arenera de Compasco, acotado al tráfico rodado, con un estacionamiento exterior.

#### 2.- OBJETIVOS:

Los objetivos perseguidos en el Espacio Natural de la Arenera de Compasco y el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Compasco, son los que se fijaban en el proyecto de restauración medioambiental de la antigua extracción de áridos despoblada y degradada objeto de explotación durante los años 90; elaborado en 2002 y ejecutado entre ese año y 2009 por un importe global de más de 400.000 euros (sufragados entre el propio Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, la Junta de Castilla y León y, en menor medida, la Diputación de Valladolid), haciéndole merecedor en 2003 y 2004 de sendos galardones, como el "Premio Provincial de Ecología" del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura del Área de Promoción Provincial la Excma. Diputación de Valladolid, y el



Pág. 39

Premio Regional de Medio Ambiente "Fuentes Claras", otorgado por el Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo en colaboración con la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid.

Miércoles, 10 de junio de 2015

- Recuperación paisajística, forestal y acuícola, obteniendo un ecosistema con la mayor diversidad botánica y faunística, con especies autóctonas lo más rústicas posibles.
- Permitir unos usos educativos, recreativos y de ocio, dotándole de unas infraestructuras y equipamientos que permitan abrirlo al uso de toda la población.
- Poner en valor un espacio abandonado de gran superficie, próximo a la Ermita de Nuestra Señora de Compasco y a tres Montes de Utilidad Pública de alto valor ecológico (Arenas, Marina Alta y Marina Baja), así como al A.S.V.E. de las Cuestas de la Parrilla.
- Elaborar una ruta de senderismo "Donde los pinos sueñan", señalizada en el terreno, que permita conectar estos espacios de gran valor.
- Construir una serie de instalaciones y equipamientos que posibiliten la realización de actividades y programas de corta, media y larga duración, como campamentos, campos de trabajo, jornadas, seminarios monográficos y cursos de educadores ambientales, etc..

Los objetivos de la elaboración del presente Reglamento de uso y disfrute son:

- Refundir en un único texto, público y accesible, aspectos ya vigentes en la diferente normativa en vigor, incorporando una serie de pautas cívicas ya aplicadas en la actualidad.
- Establecer unas pautas generales de uso y comportamiento tanto en los equipamientos de acceso libre como en las infraestructuras de entrada limitada, de modo que puedan evitarse conflictos entre ciudadanos y marcarse unos criterios de prioridad.
- Facilitar información de los elementos instalados en las parcelas municipales, de modo que pueda optimizarse su uso y conservación.
- Posibilitar una oferta educativa de primer orden puesta a disposición de distintos colectivos para desarrollar programas de educación ambiental, propiciar una aproximación afectiva al entorno, fomentar una actitud crítica en el análisis de los problemas ambientales, y establecer relaciones de convivencia que potencian la madurez personal y colectiva en los grupos.

#### 3.- ÓRGANO TÉCNICO COMPETENTE Y RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES:

El órgano municipal responsable de velar por el cuidado y conservación de los equipamientos, instalaciones y patrimonio natural del Espacio Natural de la Arenera de Compasco y el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Compasco, así como del procedimiento de autorización del Aula en la Naturaleza, y de la correcta utilización, funcionamiento y limpieza de ésta, será el Servicio Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Limpieza del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

#### 4.- MEDIDAS GENERALES A APLICAR EN TODAS LAS PARCELAS MUNICIPALES:

El **Reglamento para el uso y disfrute de todos los equipamientos de acceso libre** existentes en las parcelas 30, 48, 253 y 243 del polígono 10 catastral de rústica será el siguiente:

- No podrá accederse al espacio de la Arenera de Compasco (parcela 243) en ningún tipo de vehículo a motor, salvo los de los responsables municipales de su control o, excepcionalmente, autobuses y/o vehículos de apoyo-urgencias de grupos previamente autorizados o, libremente, en fechas como el día del árbol o la celebración de las dos romerías anuales.
  Queda expresa y completamente prohibido el acceso y tránsito de quads y motos.
- Debe mantenerse el entorno limpio, retirando toda clase de restos y basuras que se generen. Cada usuario ha de llevarse consigo la basura que genere, depositándola preferiblemente en los contenedores existentes en el núcleo urbano o en las urbanizaciones (puesto que ello permite la separación de vidrios, envases, cartón y basura orgánica); caso de no ser posible, podrá realizarlo en los contenedores existentes dentro de las "islas ecológicas" confeccionadas con traviesas de ferrocarril o, en último caso, en las papeleras de madera. En ningún caso podrán tirarse basuras, restos, escombros, aceites,... fuera de los lugares autorizados, menos aún si se trata de residuos no domiciliarios (neumáticos, aceites,...).
- Queda terminantemente prohibido hacer pintadas y graffitis.
- Debe respetarse el entorno, su fauna y su flora, limitándose en lo posible el tránsito peatonal
  a los caminos y senderos existentes, evitando los lugares repoblados, el entorno de las
  lagunas y los taludes de las parcelas.
- No podrán reservarse, encintar o colocar elementos que no permitan su utilización, las mesas, sotechados, merenderos y barbacoas, antes de las 8:00h del propio día de su uso.
   Asimismo, si llegadas las 13:00h éstas no fuesen ocupadas, se considerarán libres.
- Habrá de prestarse especial atención al cuidado de los elementos y equipamientos existentes (mesas, columpios,...), efectuando sobre ellos un uso adecuado y no pudiéndolos trasladar de su enclave original.
- Deberán respetarse todas las señales de la ruta de senderismo "Donde los pinos sueñan".
- No podrá encender fuego salvo en las barbacoas homologadas y autorizadas por la Junta de Castilla y León destinadas para tal fin, en la época y/o condiciones que ésta determine en su normativa anual. Una vez finalizado el uso, deberán dejarse las barbacoas limpias (incluido su entorno) y sin ascuas. Se prohíbe el uso de infiernillos.
- Para garantizar la seguridad de los viandantes, los animales de compañía deberán ir atados y acompañados por sus dueños dentro de los caminos y parcelas municipales.
- Las lagunas y charcas tienen un objetivo botánico y faunístico, de modo que su destino no es
  el baño público (de personas o animales domésticos). Así el Ayuntamiento no se hace responsable
  de cualquier accidente o daño que se pueda sufrir a consecuencia del acceso a éstas.

Queda prohibida la caza, en especial con arma de fuego, salvo los descastes de conejo con hurón caso que sean necesarios, en todo caso con autorización escrita del Alcalde y de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Pág. 41

En cuanto a la caza y la pesca, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica.

#### 5.- RÉGIMEN DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE COMPASCO:

Miércoles, 10 de junio de 2015

En la propia Ermita de Nuestra Señora de Compasco (parcela 47 del polígono 10 catastral de rústica de Aldeamayor de San Martín, con referencia catastral 47007A010000470000KY, de 3.063 m²), de 460 m<sup>2</sup> construidos, como viene sucediendo desde tiempos inmemoriales, se estará a las normas y usos tradicionales establecidos por la Cofradía de Nuestra Señora de Compasco, titulares de la misma, de modo que el presente documento excluye expresamente la citada edificación y su patio anejo, que poseen un régimen de uso específico.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE USO DEL AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO (área de acampada, refugio, aseos,...):

#### 6.1.- **USUARIOS**:

Podrán solicitar, por escrito, autorización para la utilización de las instalaciones del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco, en las condiciones aquí expuestas, cualquier asociación o agrupación social o cultural, club, centro educativo o formativo homologado, legalmente constituida y que, entre sus fines, contemple los relacionados con el medio ambiente y/o la práctica deportiva.

Cada grupo deberá estar compuesto por un número mínimo de 6 personas y un máximo de 40, y tendrá como mínimo dos personas responsables representantes del colectivo, una mayor de 25 años. En caso de centros educativos, deberán ser dos profesores/as o dos personas con el título de monitor de ocio y tiempo libre, coordinador, educador ambiental, animador sociocultural o similar.

Para la apertura del edificio de aseos el grupo deberá tener un mínimo de 5 personas de cada sexo o que en éste exista una persona con minusvalía acreditada mayor del 60%.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cerrar en cualquier momento las instalaciones en cuando se justifique la imposibilidad de prestar servicios propios del Aula, o cuando las condiciones meteorológicas, o de cualquier otra índole, puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios de la misma. Asimismo se reserva el derecho a anular la autorización de la visita en el caso de detectarse ánimo de lucro -no comunicado- por parte del grupo visitantes o terceras personas en nombre de éstas, o por una flagrante vulneración de las condiciones de utilización, tanto antes de su llegada al Aula de la Naturaleza como durante su estancia en la instalación.

Los grupos que tengan reservado el uso del Aula y renuncien a la ocupación deberán comunicarlo en un plazo no inferior a tres días. Este incumplimiento podría conllevar la denegación de uso en años posteriores, tanto a los responsables como a la entidad solicitante.

Núm. 131

#### 6.2.- HORARIOS Y FECHAS:

La duración de la estancia en el Aula de la Naturaleza será de un mínimo de 2 días (una noche), tanto si son laborables como si es en fin de semana, y un máximo de 7 días (6 noches), salvo campamentos de verano (entre el 1 de julio y el 30 de agosto), con una duración máxima de 15 días.

Miércoles, 10 de junio de 2015

Por razones de operatividad, el horario de recogida y devolución de llaves del Aula para los grupos, así como de revisión de la instalación, habrá de ser en el Área de Medio Ambiente del Ayto., de lunes a viernes laborables, entre las 9:00 y 14:00 horas, quedando con una antelación mínima de siete días.

#### 6.3.- DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

La solicitud de uso de las instalaciones del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco deberá efectuarse con una **antelación mínima de 7 días**, entregando los siguientes **documentos de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento** de Aldeamayor de San Martín (Plaza Mayor, 1; 47.162 – Aldeamayor de San Martín, Valladolid; 983.55.81.95 tfno; 983.55.82.10 fax):

- Modelo de solicitud (Anexo I), en el que figurarán los datos de la entidad peticionaría y de los dos responsables, datos del vehículo de apoyo, declaración de aceptación del Reglamento en su totalidad, compromiso del abono de los posibles deterioros causados por el mal uso de las instalaciones y, en su caso, de suscripción del seguro de responsabilidad civil.
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad peticionaría y del DNI de los responsables.
- Documento acreditativo de la representación de la entidad peticionaría.
- Fotocopia compulsada del documento de ingreso bancario de la fianza (200€).
- Fotocopia compulsada del documento de ingreso bancario del coste.
- Borrador del proyecto o programa educativo a desarrollar en las instalaciones (Anexo II).

Quedarán fuera de selección las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas así como las que se efectúen fuera del plazo de inscripción.

Posteriormente, en el **plazo de siete días desde la finalización de la actividad**, habrán de entregar en el mismo lugar:

- Modelo de solicitud de devolución de la fianza (Anexo III), con declaración jurada de haber dejado las instalaciones en perfecto estado.
- Ficha de terceros, y copia tanto de la autorización como del ingreso de la fianza.
- Llaves de las instalaciones.
- Ficha evaluativa con resumen del proyecto o programa educativo desarrollado en las instalaciones, y datos generales de los participantes (Anexo IV).

La fianza depositada no se devolverá hasta que sean entregados los documentos indicados anteriormente y verificado el perfecto estado de las instalaciones.

Está obligado al completo cumplimiento de todos estos trámites cualquier interesado en la utilización del Aula, <u>sin excepción alguna</u>. Su vulneración podría conllevar la denegación de uso en años posteriores, además del posible establecimiento de sanciones.

Los responsables del grupo se hacen garantes, directa y subsidiariamente, del total cumplimiento de las reglas de utilización, así como del pago de los desperfectos que, por su montante económico, no puedan ser subsanados con el importe de la fianza, o de las posibles sanciones económicas que se pudieran derivar. Solidariamente podrá hacerse responder con su patrimonio a la Asociación, Club, Centro o Agrupación en cuyo nombre realizan la petición.

#### 6.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios que habrán de servir para adjudicar la utilización de uso del Aula en la Naturaleza caso de existir dos grupos que deseen éste durante la misma fecha serán los siguientes:

- PRIMERO: Tendrá prioridad total cualquier actividad organizada directamente por el propio Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.
- SEGUNDO: Fecha de registro de la solicitud (completa, incluyendo Anexos y fianza), o de pago de la fianza -si ésta fuese posterior-.
- TERCERO: Caso de solicitudes efectuadas en la misma fecha, tendrán prioridad las asociaciones domiciliadas en Aldeamayor de San Martín.
- CUARTO: Mayor número de componentes del grupo.

Se penalizará a aquellos grupos que en años anteriores hayan caído en irregularidades graves en la utilización del Aula: desperfectos, suciedad, comportamiento irrespetuoso hacia el Aula o el medio o incumplimiento de algún punto de la normativa.

#### 6.5.- FIANZA:

Junto con la solicitud habrá de entregarse fotocopia de la constitución, en la cuenta del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín -en principio en Cajamar-, de una fianza de 200,00€

La fianza la constituye la entidad beneficiaria del permiso para responder de los daños o deterioros que pudiera causar en las instalaciones, así como en sus alrededores. Dicha fianza se devolverá una vez terminada la estancia y después de comprobar por los servicios del Área de Medio Ambiente el estado de conservación en que quedan las instalaciones.

Si los daños causados fueren de una cuantía superior al importe de la fianza (incluyendo la sustitución, reparación y mano de obra), el Ayuntamiento de Aldeamayor podrá reclamar la diferencia, sin perjuicio de que en el futuro no conceda nuevos permisos de estancia al colectivo responsable.

Los casos en los que el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín tiene establecido penalizar al grupo, al menos, con la no devolución de la fianza son:

- No devolución de las llaves de la instalación durante los 7 días posteriores al evento.
- Rotura por un uso indebido, robo o sustracción de material, equipamientos, utensilios o elementos del aula.
- Detección de ánimo de lucro -no comunicado- por parte del grupo autorizado o acompañantes.
- Entrega del Aula sin una limpieza correcta, pintadas, graffittis, o deterioros causados por el mal uso de las instalaciones.

Núm. 131 Miércoles, 10 de junio de 2015 Pág. 44

Flagrante vulneración de las condiciones de utilización de las instalaciones aunque éste no se vea materializado en daños.

CAJAMAR	3058-5041-76-2732000033
---------	-------------------------

#### 6.6.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

Para el coste diario de utilización de las instalaciones del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora correspondiente que se encuentre vigente en el momento de la solicitud -en el momento de la aprobación del presente reglamento, ésta está establecida en 60€/grupo y día-. Sobre la misma se podrá establecer:

- Bonificación del 75%: para aquellas Asociaciones o Grupos sin ánimo de lucro que hayan solicitado las instalaciones en anteriores ocasiones y las hayan devuelto en perfecto estado.
- Penalización del 100%: para aquéllos solicitantes que hayan solicitado las instalaciones en anteriores ocasiones y hayan perdido la fianza por incumplir el presente reglamento.

#### 6.7.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los responsables del grupo, en su caso, asegurarán la cobertura de daños o accidentes sobre la totalidad de sus componentes durante la estancia. El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín no se responsabiliza de la cobertura legal de los grupos durante su permanencia en el Aula de la Naturaleza de la Arenera de Compasco ni de las actividades que se realicen en el ámbito de las parcelas municipales. Tampoco mientras se realizan transporte con origen o destino el propio aula. Cada grupo deberá estar provisto de seguro que cubra los posibles accidentes y desperfectos.

#### 7.- PAUTAS ESPECÍFICAS A APLICAR EN EL AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO (Área de acampada, refugio, aseos,...):

Las normas de uso y disfrute de los equipamientos de acceso restringido existentes en la parcela 243 del polígono 10 catastral de rústica, ADEMÁS DE LAS CITADAS EN EL EPÍGRAFE 4 "MEDIDAS GENERALES A APLICAR EN TODAS LAS PARCELAS MUNICIPALES", serán las siguientes:

- Deberá realizarse un uso correcto de la instalación, y efectuar un consumo responsable y racional de gas, leña, agua, electricidad,...
- El grupo que desee utilizar las instalaciones y necesite de luz eléctrica (y/o suministro de agua), deberá aportar su propio generador eléctrico y carburante. Cualquier accidente derivado de su manipulación o funcionamiento será de su total responsabilidad.
- El agua existente en el Aula se considera "NO POTABLE", siendo válida para lavar, duchar,... El agua para consumo humano deberá ser proporcionada por los propios usuarios.
- Durante la estancia se mantendrá diariamente el decoro, el orden y la limpieza en beneficio propio y de los demás usuarios. Este comportamiento deberá ser similar al que

se realizaría en la vivienda propia, evitando la suciedad y procurando que las instalaciones y todo el equipamiento este limpio y ordenado. Igualmente, las cosas, bienes y enseres serán usados atendiendo a su naturaleza y destino normales.

Cualquier otro uso se entenderá como anormal y desproporcionado.

La limpieza del Aula en general, interiores, exteriores y alrededores, será responsabilidad del grupo adjudicatario, debiendo realizar una limpieza más exhaustiva al finalizar la estancia, más aún en los aseos (lavabos, baños, espejos y sanitarios), caso de que éstos sean utilizados. Los productos de limpieza serán aportados por el grupo.

- No se dejarán ni tirarán papeles, bolsas, botellas, etc. tanto en el recinto como en las dependencias interiores. Cada cual retirará y se llevará sus propios desperdicios.
- Además, antes de abandonar el Aula, procederá a la reposición de artículos que hayan sido usados durante la visita (papel higiénico, bolsas de basuras, etc.), así como vaciar papeleras en los contenedores exteriores.
- Los muebles y utensilios han de quedar colocados en su lugar original y los responsables del grupo quedan obligados a comunicar los posibles desperfectos ocasionados. En caso de roturas o extravíos, los responsables estarán obligados a su reposición antes de abandonar el aula. No se autoriza sacar material alguno del edifico del aula para su uso en el exterior.
- Queda terminantemente prohibido hacer pintadas, tanto en los interiores (mesas, bancos, paredes, chimenea,...), como en las fachadas o cualquier otro elemento.
- No están permitidos los animales de compañía.
- Está prohibido fumar en el interior de todos los edificios, y utilizar velas para iluminarse o estufas, así como comer en los aseos o el lugar destinado para dormir.
  - En el exterior, la ceniza y colillas habrán de ser depositadas en un cubo destinado para ello, no arrojándolas a alrededores o en la base de los árboles.
- En caso de menores de edad, éstos tendrán prohibida la tenencia y consumo de bebidas alcohólicas.
- No está autorizado el uso de barbacoas u otro tipo de fuego fuera de los espacios delimitados para ello, en las épocas legalmente hábiles y bajo la normativa en vigor.
- Tras entrar en el recinto con vehículo (sólo con autobús o el vehículo de apoyo-urgencias de grupos autorizados, cuyos datos figurarán en la ficha de solicitud), se deberán cerrar las puertas. El transporte para llegar y salir de las instalaciones del Aula de la Naturaleza corre a cargo del grupo.
  - Cada grupo organizado deberá contar con un vehículo y un teléfono móvil que estará en el Aula de forma permanente para poder utilizarlo en caso de emergencia.
- Al abandonar las instalaciones, se deberá comprobar que todas las puertas y ventanas están correctamente cerradas y devolver las llaves dentro de los siete días posteriores.
- Los usuarios deberán llevar sacos de dormir o mantas, además de objetos de aseo personal.
- Los usuarios deben abstenerse, con carácter general, de realizar actividades que puedan resultar molestas para el resto de usuarios del área, como emisión de ruidos o juegos violentos.
- No se permite la acampada libre ni el uso de la instalación sin autorización por escrito.



Núm. 131 Miércoles, 10 de junio de 2015

Pág. 46

 Los aspectos relativos a la salud de los usuarios tales como accidentes, crisis por enfermedad, traslados de emergencia, serán de la exclusiva responsabilidad de los mismos, quienes a tal fin, en función de la naturaleza del colectivo, deberán tomar las medidas preventivas oportunas.

#### 8.- DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1. La interpretación de las normas de este Reglamento será llevada a cabo por el órgano competente del Ayuntamiento de Aldeamayor (Servicio Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Limpieza), que podrá dictar las instrucciones para su aplicación.
- 8.2. En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa municipal o autonómica de aplicación (en aspectos tales como agua, residuos, caza, pesca, caminos, empleo del fuego, aprovechamientos forestales, etc.).

Aldeamayor de San Martín a 26 de marzo de 2015.

Doy Fe,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- D. Bernardo Sanz Manso.

Fdo.- D. Teodoro Sanz Rivas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
e: BOPVA-A-2015-03315 Miércoles, 10 de junio de 2015 Núm. 131
endom III-ADMINISTRACIO LOCAL
Pag. 46
princip AXUMANISTRO DE ALDAMAYOR DE SAN MARTIN

Pág. 47

### ANEXO I; SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEL "AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO"

D./Dña.			D.N.I.	
Domicilio				
C.P.	Municipio		Provincia	
E-mail			Teléfono	
En representación de la asociación / agrupación social-cultural / club / centro educativo-formativo:				

Nombre:		C.I.F.	
Domicilio			
C.P.	Municipio	Provincia	
E-mail		Teléfono	

Mayor de edad; DECLARA haber leído y aceptar en su completa integridad el "Reglamento de uso y disfrute de las infraestructuras y equipamientos del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco y el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Compasco de Aldeamayor de San Martín (Valladolid)" -conocedor en especial del procedimiento de solicitud, la responsabilidad civil y las normas de uso-, comprometiéndose a abonar los posibles deterioros causados por el mal uso de las instalaciones y, en su caso, suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil,

#### SOLICITA (ver artículo 6 del Reglamento):

LA UTILIZACIÓN DEL ÁREA DE ACAMPADA Y EL COMEDOR SOTECHADO	ABIERTO,
Y/O DEL <u>EDIFICIO DE REFUGIO EN DOS PLANTAS</u> , Y/O DE <u>UNA DE LAS DOS</u>	ALAS DEL
EDIFICIO DE ASEOS (tachar lo que no proceda) del Aula en la Naturaleza de la Arenera de	Compasco,
en las siguientes fechas:	•

#### Los dos responsables, del grupo (uno mayor de 25 años) serán:

Nombre	D.N.I.	
Nombre	D.N.I.	

Miércoles, 10 de junio de 2015

Pág. 48

Datos de, en su caso, el veniculo/os de apoyo:
Otras consideraciones que deseo indicar:
APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
Fotocopia compulsada del CIF de la entidad peticionaría.
Fotocopia compulsada del DNI de los responsables.
En su caso, documento acreditativo de la representación de la entidad peticionaría.
Fotocopia compulsada del documento de ingreso bancario de la fianza (200€).
Fotocopia compulsada del documento de ingreso bancario del coste.
Sencillo proyecto o programa educativo a desarrollar (Anexo II).
La solicitud de uso de las instalaciones del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco deberá efectuarse on una antelación mínima de 7 días, registrando la documentación de forma presencial o telemático en el Registro de yuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Plaza Mayor, 1; 47.162 - Aldeamayor de San Martín, Valladolid; 983.55.81.95 no; 983.55.82.10 fax). Quedarán fuera de selección las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas así como se que se efectúen fuera del plazo de inscripción. www.aldeamayordesanmartin.ayuntamientosdevalladolid.es
En Aldeamayor de San Martín, a de de 201
(firma del solicitante)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
Miércoles, 10 de junio de 2015 Núm. 131

Miércoles, 10 de junio de 2015

Pág. 49

### ANEXO II; PROYECTO O PROGRAMA EDUCATIVO A DESARROLLAR EN LAS INSTALACIONES DEL "AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO"

Denom.:				C.I.F.		
Domicilio						
C.P.	M	lunicipio		Provincia		
E-mail				Teléfono		
	Respons	sables de	el grupo (uno mayor c	de 25 años):		
Nombre				D.N.I.		
Nombre				D.N.I.		
	Fe	echas de	desarrollo de la activ	ridad:		
E	3reve resumen d	e edades	, características gene	erales del gru	ipo, etc.:	
	Breve resumen de materiales a emplear, maquinaria,:					



Núm. 131 Miércoles, 10 de junio de 2015 Pág. 50

Contenidos a desarrollar y actividades:					
Otras consideraciones:					
En Aldeamayor de San Martín, a de de 201					

(firma del solicitante)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CVE: BOPVA-A-2015-03315

Miércoles, 10 de junio de 2015

Núm. 131

Pág. 51

USO DI	O III; SOLICITU E LAS INFRAEST N LA NATURALE	RUCTURAS Y E	QUIPAM	IENTOS DEL	
D./Dña.			D.N.I.		
Domicilio					
C.P.	Municipio		Provincia		
E-mail			Teléfono		
En repr	esentación de la asociaciór	/ agrupación social-cultu	ural / club / cen	tro educativo-formativo:	
Nombre:			C.I.F.		
Domicilio					
C.P.	Municipio		Provincia		
E-mail			Teléfono		
Mayor de edad; tras haber declarado en mi solicitud haber leído y aceptar en su completa integridad el "Reglamento de uso y disfrute de las infraestructuras y equipamientos del Aula en la Naturaleza de la Arenera de Compasco y el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Compasco de Aldeamayor de San Martín (Valladolid)" -conocedor en especial del procedimiento de solicitud, la responsabilidad civil y las normas de uso-, comprometiéndome a abonar los posibles deterioros causados por el mal uso de las instalaciones y, en su caso, suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil,  SOLICITA (ver artículo 6 del Reglamento):					
	OLUCIÓN DE LA FIAN				
refugio en dos del Aula en la	ción del área de acamp s plantas, y/o de una de Naturaleza de la Arenera	las dos alas del edifici de Compasco, en las	io de aseos ( siguientes fe	tachar lo que no proceda)	
limpieza (caso <u>Acompa</u>	bajo juramento que las o de no ser así, tachar e <u>não a la presente</u> : copia ros, las llaves de las ins	indicar los desperfecto de la autorización del	os ocasionad Ayto. y del ii	los en el Anexo IV). ngreso de la fianza, la	
	Aldeamayor de San Martír	-			
		(firma del responsable	e)		

Miércoles, 10 de junio de 2015

Pág. 52

# ANEXO IV; FICHA EVALUATIVA DEL PROGRAMA DESARROLLADO EN LAS INSTALACIONES DEL "AULA EN LA NATURALEZA DE LA ARENERA DE COMPASCO"

Denom.:			C.I.F.			
Domicilio						
C.P.	Municipio		Provincia			
E-mail			Teléfono			
	Responsables de	l grupo (uno mayor d	le 25 años):			
Nombre			D.N.I.			
Nombre			D.N.I.			
	Fechas de desarrollo de la actividad:					
Breve resumen de edades, características generales del grupo, etc.:						
Breve resumen de materiales empleados, maquinaria,:						



## Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Miércoles, 10 de junio de 2015 Núm. 131 Pág. 53

Contenidos desarrollados y actividades (pequeño cronograma):	
Otras consideraciones: desperfectos causados, incidencias,	
En Aldeamayor de San Martín, a de de 201	

(firma del responsable)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID